

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Abril 1928.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.613

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1928

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Córdoba

86. Cartero de El Hoyo, Cabo Gabriel Ruiz Romero, con 3-5-4 de servicio y 1-8-15 de empleo.

87. Idem de Cerro Muriano, Sargento para la reserva, herido grave en campaña, Rafael Sol Carmona con 5 0-7 de servicio y 1-0-25 de empleo.

88. Idem de Granja, Sargento para la reserva Manuel Toledano García, con 4-2-25 de servicio y 2-3 0 de empleo.

89. Idem de Ribera Palomar, Sargento licenciado, herido en campaña, José Jiménez García, con 12-11-29 de servicio y 6-8-0 de empleo.

91. Primer Peatón de Montoro a la Sierra, Sargento para la reserva Juan Pont Torres, con 3-0-0 de servicio y 2-1-7 de empleo.

92. Peatón de Alhondiguilla a Villaviciosa, Cabo José Sánchez Madrid con 3-7-22 de servicio y 2-4-21 de empleo.

93. Idem del extrarradio de Córdoba Sargento licenciado Rafael Díaz García, con 6-4-3 de servicio y 0-1-15 de empleo.

PROVINCIA DE CORDOBA

Diputación provincial

566. Capataz Caminero.

Otro.

(Anulados con arreglo a lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento.)

567. Portero del departamento de dementes varones, Cabo Rafael Bujaldón Tapia, con 7-11-26 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Ayuntamiento de Córdoba

568. Guardia Municipal, Cabo Arturo Ribera Carmona, con 3-0-17 de servicio y 2-7-0 de empleo.

Otro, Cabo Mariano Francés de la Casa, con 2-10-2 de servicio y 2-0-4 de empleo.

Otro, Cabo Felipe Valer Heras, con 3-8-27 de servicio y 1-11-7 de empleo.

Otro, Cabo Francisco Ruiz Tirado, con 3-5-4 de servicio 1-9-28 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Quiranta Loza, con 5-11-20 de servicio y 1-9-24 de empleo.

569. Sepulturero, soldado Adolfo Vicente Hernández, con 5-5-4 de servicio.

570. Peón manguero, Cabo Policarpo Priego Palafox, con 5-6-0 de servicio y 0-10-27 de empleo.

Otro, Cabo José Sayago Maqueda,

con 1-6-0 de servicio y 0-6-25 de empleo.

571. Jardinero, soldado Manuel Fernández López, con 4-1-19 de servicio.

Otro. Desierto.

572. Recaudador de arbitrios, Sargento licenciado José Rodríguez García, con 9 0-19 de servicio y 5-7-0 de empleo.

573. Guarda de Jardines, Cabo Antonio Alcaide Carrillo, con 3-8-20 de servicio y 2-0-7 de empleo.

Ayuntamiento de Bujalance

574. Guardia Municipal, Sargento para la reserva, Candelario Osorio García, con 3-6-29 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro Cabo Francisco Tamaral Palomo, con 2-11-7 de servicio y 2-6-12 de empleo.

Otro, Cabo Juan Martínez Rubiano, con 3-0-0 de servicio y 1-10-22 de empleo.

Otro, Cabo Julián Gómez Muñoz, con 3-10-9 de servicio y 1-3-20 de empleo.

575. Cabo Guardería rural, Anulado con arreglo al artículo 54 del Reglamento.

576. Guarda rural, Cabo apto para Sargento, Rafael Muñoz Rojas, con 8-10-27 de servicio y 6-3-15 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Isidro Morales Vázquez, con 2-9-15 de servicio y 0-10-10 de empleo.

Otro, Cabo Pedro Jiménez León,

con 2-11-27 de servicio y 0-10-22 de empleo.

Otro, Cabo Juan García Rodríguez Rodríguez, con 5-2-7 de servicio y 0-8-15 de empleo.

Otro, soldado herido en campaña, Bartolomé Ortiz Castro, con 4-9-5 de servicio.

577. Sepulturero, Cabo Aurelio Baladrón Fernández, con 6-3-27 de servicio y 4-1-3 de empleo.

578. Inspector de arbitrios, Sargento licenciado Casto Camazón Dueñas, con 7-6-16 de servicio y 2-1-0 de empleo.

579. Vigilante de arbitrios, Cabo Francisco Lastre Arroyo, con 4-4-9 de servicio y 1-4-15 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Isquiane Barca, con 2-10-22 de servicio y 1-0-0 de empleo.

580. Voz pública, Cabo José Nieto Jiménez, con 4-11-9 de servicio y 1-7-21 de empleo.

581. Encargado del reloj, Desierto.

Ayuntamiento de El Carpio

582. Guardia diurno, Cabo José Sicilia Serrano, con 4-3-5 de servicio y 1-3-21 de empleo.

583. Guardia nocturno, Cabo Antonio Lara Cano, con 7-10-6 de servicio y 5-2-28 de empleo.

Ayuntamiento de Montilla

584. Guardia, Sargento para la reserva José Bermán Hierro, con 5-4-13 de servicio y 1-8-29 de empleo.

Ayuntamiento de Zuheros

585. Guarda de campo, Cabo José Camacho Camacho, con 2-8-17 de servicio y 1-5-24 de empleo.

Otro, Cabo José Raso Zamorano, con 3-0-0 de servicio y 0-10-2 de empleo.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 7 del próximo mes de Mayo, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.^a Los Centros y dependencias a que quedan afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos que figuran propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el señalado en las notas 1.^a y 2.^a, publique la «Gaceta» las alteraciones que den lugar los casos que se presenten con arreglo a las notas ya citadas.

Publicado en la «Gaceta» estas alteraciones y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de an-

tecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que esta se declare firme.

4.^a No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso, aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

Madrid 18 de Abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.636

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del cupo del reemplazo del año actual, por el cupo de Bujalance.

Número 90.—Francisco Navajas Castro, hijo de Rafael y Concepción.

Número 132.—José Cortés Parras, hijo de José y María.

Número 133.—Baldomero Cabello Rojas, hijo de Pedro y Francisca.

Número 134.—Rafael Heredia Camargo, hijo de Isabel.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 24 de Abril de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MENDEZ.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.830

Núm. 1.632

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco García Cabrera, vecino de Cerro

Muriano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Abril de 1928, solicitando se le concedan veintidos pertenencias de la mina denominada «El Martillo del Mirlo» de mineral hierro, sita en el término de Córdoba, y paraje nombrado Finca de los Arenales.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 del registro minero denominado «España y Francia», número 8791 y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 700 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a E. 100 metros; de 2.^a a 3.^a S. 600 metros; de 3.^a a 4.^a E. 300 metros; de 4.^a a 5.^a S. 300 metros; de 5.^a a 6.^a O. 600 metros; de 6.^a a 7.^a N. 200 metros; de 7.^a a P. Este 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veintidos pertenencias solicitadas, las que intestarán por la parte Este y Sur con el registro «España y Francia».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 1.659

Habiendo aparecido con error la circular número 1.555 publicada en el BOLETIN OFICIAL número 95 de 12 del corriente mes, se publica de nuevo debidamente rectificada: A fin de que quede bien aclarado el límite de jurisdicción de cada una de las autoridades aludidas en la presente circular y determinadas sus respectivas funciones se hace saber que en las poblaciones menores de 30.000 almas que no sean cabeza de partido judicial, ni capitales de provincias, corresponde a los Inspectores municipales de Sanidad todo lo referente a los servicios que comprenden las Reales órdenes de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926, 21 de Diciembre de 1927, cada uno dentro del distrito que

sirva como titular. Los subdelegados de Medicina se atenderán a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Real orden de 5 de Diciembre de 1925.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 25 de Abril de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo Cano.

Compañía Arrendataria de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.637

EDICTO

Don Alfonso Jurado Muñoz, Gerente de la mencionada Compañía.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. D. de 2 de Marzo de 1926, base 11.^a artículo 30 del Reglamento y rectificado por otro R. D. posterior, la recaudación en su período voluntario del 2.^o trimestre del corriente año de 1928 empezará en el próximo mes de Mayo en los días y pueblos que se expresan a continuación por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes, transportes, utilidades, casinos y círculos de recreo, etc., etc.

CORDOBA

Córdoba, 1 al 31.

Obejo, 15 al 21.

Villaviciosa, 22 al 30.

AGUILAR

Aguilar, 21 al 31.

Moriles, 1 al 3.

Monturque, 4 al 7.

Puente Genil, 10 al 19.

BAENA

Baena, 20 al 31.

Luque, 7 al 10.

Valenzuela, 7 al 9.

BUJALANCE

Bujalance, 1 al 5.

Cañete, 18 al 21.

Carpio, 11 al 14.

Pedro Abad, 24 al 26.

CABRA

Cabra, 21 al 31.

Doña Mencía, 1 al 3.

Nueva Carteya, 1 al 3.

Zuheros, 1 al 3.

CASTRO

Castro, 5 al 10.

Espejo, 1 al 4.

FUENTE OBEJUNA

Fuente Obejuna, 1 al 8.

Belmez, 20 al 25.

Blazquez, 4 al 6.

Espiel, 9 al 12.

Granjuela, 9 y 10.

Peñarroya, 9 al 11.

P. Pueblonuevo, 12 al 19.

Valsequillo, 11 al 13.

Villaharta, 26 y 27.

Villanueva del Rey, 4 al 7.

HINOJOSA

Hinojosa, 21 al 31.

Belalcázar, 1 al 6.

Fuente la Lancha, 16 al 18.

Santa Eufemia, 7 al 17.

Villaralto, 16 al 20.

Viso, 11 al 15.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

LUCENA

Lucena, 1 al 4 y 10 al 16.
Encinas Reales, 1 al 5.

MONTORO

Montoro, 7 al 11.
Adamuz, 5 al 7.
Villafranca, 10 al 12.
Villa del Río, 3 al 5.

MONTILLA

Montilla, 1 al 31.

POSADAS

Posadas, 5 al 7.
Almodóvar, 10 al 12.
Carlota, 18 al 21.
Fuente Palmera, 24 al 26.
Guadalcazar, 15 y 16.
Hornachuelos, 8 y 9.
Palma del Río, 28 al 30.

POZOBLANCO

Pozoblanco, 25 al 31.
Alcaracejos, 20 y 21.
Añora, 17 y 18.
Conquista, 1 y 2.
Dos Torres, 7 al 9.
Guijo, 11 y 12.
Pedroche, 13 al 15.
Torrecampo, 10 al 12.
Villanueva de Córdoba, 3 al 8.
Villanueva del Duque, 1 al 5.

PRIEGO

Priego, 22 al 31.
Almedinilla, 3 al 5.
Carcabuey, 8 al 11.
Fuente Tójar, 1 y 2.

RAMBLA

Rambla, 13 al 31.
Fernán-Núñez, 10 al 13.
Montalbán, 6 al 8.
Montemayor, 5 al 7.
Santaella, 1 al 3.
S. Sebastián, 1 y 2.
Victoria, 3 y 4.

RUTE

Rute, 18 al 25.
Iznájar, 4 al 11.
Benamejí, 7 al 11.
Palenciana, 1 al 4.

Igualmente se avisa al público que la cobranza estará abierta en cada Zona, como mínimum cuatro horas de 9 a 1 de la mañana durante el mes de Mayo y ocho horas o sea de 9 a 1 y de 3 a 7 durante los diez primeros días del mes de Junio; y que en las localidades de cada Zona, lo estará de 10 a 4 durante los días señalados anteriormente.

Se advierte también a los contribuyentes que pasado dicho plazo solo podrán evitar el apremio acudiendo a pagar sus respectivas cuotas en las cabezas de la Zona a que correspondan, del 1 al 10 de Junio y en el siguiente día quedarán conminados con el 20 por 100 de apremio sobre sus cuotas con la advertencia de que si las hacen efectivas del 21 al último de dicho mes solo satisfarán el 10 por 100 de conformidad con lo dispuesto en dicho R. D. de 2 de Marzo de 1926.

Córdoba 23 de Abril de 1928.—Alfonso Jurado.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.506

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de es-

ta villa durante el primer cuatrimestre del año arriba expresado, que comprende desde la última sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del año anterior hasta el día que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en el vigente Estatuto Municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 19.
Preside el Alcalde, D. José Herrera Ariza.

El objeto de esta sesión fué el designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y personal del Repartimiento a que se contrae el artículo 461 y siguientes del Estatuto Municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 20.
Preside el Alcalde, D. José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se eleve en razonada instancia al señor Director de la Compañía Telefónica Nacional de España en solicitud de que sea instalado en esta villa el servicio telefónico interurbano, cuya mejora viene solicitando este vecindario con verdadero anhelo; facultando al señor Alcalde para que realice cuantas gestiones crea necesarias encaminadas a obtener en el más breve plazo la implantación en esta villa de tan importante servicio público.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 15.
Preside el Alcalde, D. José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se dió cuenta de un oficio del Jefe de la Sección provincial de Pósitos dando traslado a otro de la Dirección General de Acción Social y Emigración por el que se señalan las normas a que ha de ajustarse el concierto propuesto por este Ayuntamiento para abonar al Pósito local el importe de cuatro deudas anteriores a 1906 acordándose en su virtud aceptar cuanto consta en referida comunicación y que se ha de procurar aumentar algo la consignación en presupuesto para tal atención en él a formar para el próximo ejercicio, ofreciéndose como garantía a responder de la cantidad que se adeuda, los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por el servicio municipalizado de aguas potables.

Que se saque nuevamente a concurso la plaza de Practicante titular y la de Matrona titular.

Fueron sancionados favorablemente todos los pagos efectuados por la Ordenación desde el último acuerdo en tal sentido.

En virtud a no haberse presentado reclamación contra el presupuesto extraordinario para la ejecución de obras proyectadas mediante la contratación de un Empréstito con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento en este acto acordó:

Nombrar al Teniente de Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez para que

en nombre del Ayuntamiento suscriba con el Banco de Crédito Local de España el contrato de préstamo acordado por la suma de 95.000 pesetas, perciba la cantidad que para gastos de empréstito y otros figura consignada y abone cuantos gastos ocasiona la formalización del contrato.

Que la inscripción intransferible que posee este Ayuntamiento sea entregada en calidad de depósito al repetido Banco, como garantía de mentada operación de crédito, facultando al dicho Banco para el cobro de sus intereses, devolviendo al Ayuntamiento la cantidad sobrante despues de cobrarse de la anualidad correspondiente al año de los intereses.

Y que dicho Teniente de Alcalde ingrese en la Caja General de Depósitos la suma de trece mil quinientas tres pesetas treinta y un céntimos que es lo que corresponde aportar a esta Corporación en la construcción de un Grupo Escolar concedido por el Estado con la ayuda del mismo.

Sesión extraordinaria del día 28.
Preside el Alcalde, D. José Herrera Ariza.

Se aprobó el acta de la anterior. Se constituyó nuevo Ayuntamiento.

En atención a la premura de tiempo quedaron citados los señores Concejales para el acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener efecto en el día de mañana.

Se acordó volver a reunirse en sesión extraordinaria el día treinta y hora de las once, para designar las Comisiones, acordar las nuevas tarifas de carnes que han de regir a partir del día primero de Febrero, nombrar los Concejales que han de formar parte de diferentes Juntas, resolución de la Carta Municipal en el orden económico y otros asuntos.

El señor Alcalde propuso que las sesiones ordinarias de la Comisión permanente se celebren los sábados de cada semana y hora de las doce.

Sesión extraordinaria del día 30.
Preside el Alcalde don José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Fijar en ocho el número de las Comisiones en que ha de dividirse la Corporación, siendo designados por elección los señores que la han de componer.

Fueron designados los Concejales que han de formar parte de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local del Censo Electoral y como Presidentes de las Juntas pericial de Rústica y Urbana.

Se acordó ratificar el poder conferido por el anterior Ayuntamiento al señor Alcalde, así como el otorgado a don Ramón Márquez Urbano, representante de este Ayuntamiento en la capital, dejando sin efecto el otorgado al que fué primer Teniente de Alcalde don Juan Felipe Vilela Vázquez.

Se aprobó la nueva tarifa de carnes, acordándose se remita copia del acuerdo adoptado al señor Delegado de Hacienda y que se le consulte si deben seguir cobrándose los despojos de las reses que se sacrifiquen,

pues las carnes se pesan en vivo para su adeudo y resultaría duplicado el cobro de dichos despojos.

En virtud a no haber votado a favor de la Carta las dos terceras partes de los diez señores Concejales que constituyen la Corporación, como exige el caso 3.º del artículo 142 del Estatuto Municipal, quedó desechada la misma.

Dado lo avanzado de la hora, quedaron en reunirse los señores del Concejo a las doce horas del día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 31.
Preside el Alcalde, don José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Corporación pasó a ocuparse de los siguientes asuntos:

Se dió cuenta por la presidencia del estado en que se encuentran las obras proyectadas a ejecutar mediante la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local.

Conocido el asunto por los señores reunidos y habiéndose manifestado diversos pareceres, el señor Alcalde levantó la sesión para poder consultar el caso con la Superioridad.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde, don José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Declarar desierto el concurso para la provisión de la plaza de Practicante titular, por resultar que el único concursante no reúne a juicio del Ayuntamiento las condiciones necesarias debido a su mucha edad, votando en contra de ello el concejal señor Ruiz; acordándose se saque nuevamente a concurso dicha plaza.

Se acordó se saque nuevamente a concurso la plaza de Matrona titular por no haberse presentado solicitante alguna a dicha plaza.

El señor Villalba solicitó se doten de llaves y cristales las puertas del Matadero público.

Se acordó a petición del señor Gámero-Cívico se modifique el Reglamento del Matadero caso de que exista o en su defecto se haga uno nuevo.

El Concejal señor Villalba, pidió se extremara la vigilancia con respecto al juego y que se haga inventario de cuánto sea propiedad del municipio. El Alcalde manifestó tenía hecho encargo a la Guardia municipal y Guardia civil de que se vigilara para que no se jugara a los prohibidos y con respecto a la formación de inventario se haría lo más pronto posible.

Se acordó celebrar la segunda y última sesión del presente cuatrimestre a las once horas del día de mañana.

Sesión ordinaria del día 31.
Preside el Alcalde don José Herrera Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento contrate un empréstito por noventa y cinco mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, facultando-

le para que perciba la cantidad que para gastos de empréstito y otros figura en el presupuesto extraordinario formado al efecto, así como también para que abone cuantos gastos ocasiona la formalización del correspondiente contrato.

Que la inscripción intransferible que posee este Ayuntamiento sea ofrecida como garantía a responder de mentada operación de crédito facultando al Banco para que cobre sus intereses y devuelva al Ayuntamiento la cantidad sobrante después de hacerse pago de la anualidad correspondiente al año de los intereses.

Que por dicho señor Alcalde se ingrese en la Caja general de Depósitos la suma de trece mil quinientas tres pesetas treinta y un céntimos que es lo que corresponde aportar a esta Corporación en la construcción de un grupo escolar concedido por el Estado con ayuda del mismo.

Los anteriores acuerdos fueron adoptados por el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes, las cuales suman más de las cuatro quintas partes de que se compone el actual Ayuntamiento.

Se acordó acompañe al señor Alcalde en su viaje a Madrid, el Secretario de la Corporación.

Se acordó se activen las gestiones para construir la Casa Cuartel para la Guardia civil, así como para que sea implantado en esta villa el teléfono interurbano.

Se acordó contribuir con cincuenta pesetas al Homenaje Nacional al Marqués de Estella, Presidente del Consejo de Ministros.

También se acordó contribuir con cuarenta pesetas para costear las insignias de la orden del Mérito civil al Presidente de la Unión Patriótica de la provincia señor Santolalla.

Fueron sancionados favorablemente los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y pagos verificados por la ordenación desde la última reunión cuatrimestral.

Hornachuelos a 11 de Abril de 1928.—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno de esta villa ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordándose se remita un ejemplar de los mismos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente visado por el Señor Alcalde en Hornachuelos a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—José del Pino.—V.º B.º El Alcalde, José Herrera.

JUZGADOS
CORDOBA
Núm. 1.653
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO
En virtud de lo acordado por el se-

ñor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital, de fecha de hoy, dictada en autos juicio ordinario de menor cuantía a instancias de don Pedro Hernández Serrano contra don Juan Manuel Ponce de León y Gordón como marido de doña Inés de León y Muñoz Cobo sus herederos y causahabientes si hubieren fallecido, sobre que se allanen a consentir se declare prescrito y caducado de derecho y se cancele en el Registro de la propiedad determinado embargo que pesa sobre la casa calle Imágenes número 9 de esta capital, se ha mandado conferir traslado de expresada demanda a los demandados expresados emplazándolos para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos, que se expresan, pongo el presente en Córdoba a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 1.656

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta capital en proveído de hoy dictado en autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Benito Raya Espejo y doña Isabel Raya Cañete asistida de su esposo don Rafael Salinas Gómez y el primero como padre y representante legal de sus menores hijos doña Rafaela, doña Carmen, don Antonio, doña Fuensanta, don Manuel doña Trinidad, doña María y doña Concepción Raya Cañete, contra don Nicolás Almazán López y demás dueños que fueren del lagar llamado de «Tres Puentes», de este término, así como a sus herederos y causahabientes desconocidos e inciertos, sobre que se declare prescrito y caducado de derecho y se cancele en el Registro de la propiedad de este partido la hipoteca de dos mil quinientas pesetas que pesa sobre la casa número primero de la calle Martín López, de esta ciudad; por la presente se emplaza a los dichos demandados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan contestando la demanda; y se les previene que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.668

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente y otros de igual tenor y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de don Genaro la Calle Ro-

mán, natural de Córdoba, soltero, ocurrida en Jaén, y de haberse presentado escrito por sus hermanos doña Francisca doña Josefa y doña Concepción La Calle Román, reclamando la herencia del mismo para que los que se crean con igual o mejor derecho que estos pueda comparecer en este Juzgado, sito calle Góngora, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

ECIJA

Núm. 1.654

Don Antonio Camoyan y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instados en este Juzgado por el Procurador don Juan Jiménez Guerrero Estrella, a nombre de doña Isabel Riego Maestre, contra don Francisco Dugo Martín, como deudor y doña Dolores, don José y don Joaquín Burguillos Bascón, como hipotecantes, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días las siguientes:

Primera. Dos terceras partes proindivisas de la mitad proindivisa de una suerte de olivar de cabida de cuarenta fanegas de tierra, igual a veinte y cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas, con unos dos mil novecientos piés, situada en el departamento de los Silillos, inmediato a la Aldea de Fuente Carretero, término de la villa de Fuente Palmera, esta atravesada por la calle divisoria y el carril de Guadamelenas, y linda por el Norte con tierras plantadas de olivar de don Antonio Martín Angulo, por Este con una porción de olivar de cuatro fanegas que forma parte de esta finca y perteneciente a don Francisco Parrilla y con otros olivares de José Alinque, Carmen Sánchez y herederos de Bartolomé Bernete, por Sur con finca rústica de don Andrés López Salas y por Oeste con olivar y tierra calma de don Juan Díaz Martín y otros.

Segunda. Una suerte de tierra de labor y pastos, situada en el ruedo de la Aldea de Fuente Carretero, término de la villa de Fuente Palmera, tiene de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintidos áreas y cuarentidos centiáreas, y linda por Norte con otra de Rafael Ruiz Riego, por saliente con las de Manuel Dugo Cardoso, por Sur con las de Alfonso Fernández Ruiz, Domingo Dugo Cardoso y Antonio Dugo Hanz, y por Oeste con corrales de la citada Aldea de Fuente Carretero.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Mayo próximo y doce horas, previniendo que los autos y la certificación a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para lo subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea doce mil pesetas para las dos terceras partes proindivisas que se sacan a subasta de la mitad proindivisa de la finca reseñada en primer término y dos mil pesetas para la totalidad de la segunda, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos y que los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, para tomar parte en ella.

Dado en Ecija a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Camoyan.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.655

EDICTO

Don Antonio Castell Pedrajas, Abogado, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y uno de Mayo próximos y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado pública y judicial subasta de una casa sita en esta villa calle Isaac Peral, número veinte y cuatro, que mide once metros de fachada por treinta y cinco de fondo y linda por su derecha entrando con otra de Lucas Ponce Fernández, izquierda con Manuel Dominguez y espalda con otra de Macario Almendro Rodríguez, compuesta de varias habitaciones cocina y corral. No tiene cargas censos, ni gravámenes, tasada en DOS MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO PESETAS.

Fué embargada a don Francisco García Arroyo para hacer pago a don José Salmerón Elías de NOVECIENTAS PESETAS y costas siendo esta segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de la tasación.

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que no existe título inscrito de la finca siendo de cuenta del comprador suplirlo.

Pueblonuevo del Terrible veinte de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Castell.—El Secretario, Juan Mercader.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital